

ANTECEDENTES

- I. El Comité de Transparencia de la SEMARNAT recibió los oficios de las **Delegaciones Federales de la SEMARNAT en los estados de Chiapas, Coahuila, Nayarit, Puebla y Querétaro**; en cumplimiento a las **Obligaciones de Transparencia** previstas en la **fracción XXVII** del artículo 70 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LGTAIP), que refiere a:

“Las concesiones, contratos, convenios, permisos, licencias o autorizaciones otorgados, especificando los titulares de aquellos, debiendo publicarse su objeto, nombre o razón social del titular, vigencia, tipo, términos, condiciones, monto, modificaciones, así como si el procedimiento involucra el aprovechamiento de bienes, servicios y/o recursos públicos”

- Oficio con número **127DF/UJ/4675/2018** de la **Delegación Federal de la SEMARNAT** en el estado de **Chiapas**.
- Oficio con número **DEL/062/COAH/2018** de la **Delegación Federal de la SEMARNAT** en el estado de **Coahuila**.
- Oficio con número **138.02.00.02/2350/18** de la **Delegación Federal de la SEMARNAT** en el estado de **Nayarit**.
- Oficio con número **DFP/0134/2018** de la **Delegación Federal de la SEMARNAT** en el estado de **Puebla**.
- Oficio con número **F.22.02/198/2018** de la **Delegación Federal de la SEMARNAT** en el estado de **Querétaro**.

- II. La **Delegación Federal de la SEMARNAT en el estado de Chiapas**, mediante su oficio **127DF/UJ/4675/2018** con fecha del **03 de julio de 2018**, sometió a consideración del Comité de Transparencia las concesiones, contratos, convenios, permisos, licencias o autorizaciones del periodo de **01 de abril al 30 de junio de 2018**, ya que contienen información susceptible de ser clasificada como confidencial por tratarse de datos personales, con fundamento en el primer párrafo del artículo 116 de la LGTAIP y 113, fracción I de la LFTAIP, de acuerdo al cuadro que se describe a continuación:

NOMBRE DEL TRÁMITE Y/O ACTO JURIDICO	TOTAL V.P.	MOTIVO	FUNDAMENTO LEGAL
RECEPCION, EVALUACION Y RESOLUCION DE LA MANIFESTACION DE IMPACTO AMBIENTAL EN SU MODALIDAD PARTICULAR.- MOD. A; NO INCLUYE ACTIVIDAD ALTAMENTE RIESGOSA.	12	Contienen DATOS PERSONALES concernientes a una persona identificada o identificable tales como: 1) Domicilio particular que es diferente al lugar donde se realiza la actividad y/o para recibir notificaciones 2) Teléfono y correo electrónico de particulares 3) nombres y firmas de terceros autorizados para oír y recibir notificaciones	Primer párrafo del Artículo 116 de la LGTAIP y 113 fracción I de la LFTAIP.
LICENCIA AMBIENTAL UNICA	1	Contienen DATOS PERSONALES concernientes a una persona identificada o identificable tales como: 1) Domicilio particular del promovente; 2) nombres de terceros y firmas	Primer párrafo del Artículo 116 de la LGTAIP y 113 fracción I de la LFTAIP



**RESOLUCIÓN NÚMERO 74/2018/SIPOT DEL
COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y
RECURSOS NATURALES (SEMARNAT)
DERIVADA DE LAS OBLIGACIONES DE
TRANSPARENCIA**

NOMBRE DEL TRÁMITE Y/O ACTO JURIDICO	TOTAL V.P.	MOTIVO	FUNDAMENTO LEGAL
		de terceros, 3) Domicilio particular de terceros.	
PRORROGAS DE ALMACENAMIENTO DE RESIDUOS PELIGROSOS.	1	Contienen DATOS PERSONALES concernientes a una persona identificada o identificable tales como: 1) Domicilio particular del promovente; 2) Nombres de terceros y firmas de terceros, 3) Domicilio particular de terceros.	Primer párrafo del Artículo 116 de la LGTAIP y 113 fracción I de la LFTAIP.
RECEPCION, EVALUACION Y RESOLUCION DE LA MANIFESTACION DE IMPACTO AMBIENTAL EN SU MODALIDAD PARTICULAR.- MOD. A; NO INCLUYE ACTIVIDAD ALTAMENTE RIESGOSA.	6	Contienen DATOS PERSONALES concernientes a una persona identificada o identificable tales como: 1) Domicilio particular que es diferente al lugar donde se realiza la actividad y/o para recibir notificaciones 2) Teléfono y correo electrónico de particulares 3) nombres y firmas de terceros autorizados para oír y recibir notificaciones	Primer párrafo del Artículo 116 de la LGTAIP y 113 fracción I de la LFTAIP.
MODIFICACIÓN DE DATOS DEL REGISTRO DE UNIDADES DE MANEJO PARA LA CONSERVACIÓN PARA LA VIDA SILVESTRE (UMA).	5	Contienen DATOS PERSONALES concernientes a una persona identificada o identificable tales como: 1) Domicilio particular que es diferente al lugar donde se realiza la actividad y/o para recibir notificaciones 2) Teléfono y correo electrónico de particulares 3) Nombres y firmas de terceros autorizados para oír y recibir notificaciones	Primer párrafo del Artículo 116 de la LGTAIP y 113 fracción I de la LFTAIP.
REGISTRO O RENOVACIÓN DE UNIDADES DE MANEJO PARA LA CONSERVACIÓN DE LA VIDA SILVESTRE (UMA).	17	Contienen DATOS PERSONALES concernientes a una persona identificada o identificable tales como: 1) Domicilio particular que es diferente al lugar donde se realiza la actividad y/o para recibir notificaciones 2) Teléfono y correo electrónico de particulares 3) nombres y firmas de terceros autorizados para oír y recibir notificaciones	Primer párrafo del Artículo 116 de la LGTAIP y 113 fracción I de la LFTAIP.
AUTORIZACION DE CENTROS DE ALMACENAMIENTO Y TRANSFORMACION DE MATERIA PRIMAS FORESTAL.	6	Contienen DATOS PERSONALES concernientes a una persona identificada o identificable tales como: 1) OCR de la credencial de elector, número o folio de otra clase de identificación oficial (Cédula	Primer párrafo del Artículo 116 de la LGTAIP y 113 fracción I de la LFTAIP.

RESOLUCIÓN NÚMERO 74/2018/SIPOT DEL
COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y
RECURSOS NATURALES (SEMARNAT)
DERIVADA DE LAS OBLIGACIONES DE
TRANSPARENCIA

NOMBRE DEL TRÁMITE Y/O ACTO JURIDICO	TOTAL V.P.	MOTIVO	FUNDAMENTO LEGAL
		Profesional, Pasaporte, etc). 2) Código QR en la resolución	
APROVECHAMIENTO FORESTAL E IMPACTO AMBIENTAL	1	1) Domicilio particular que es diferente al lugar donde se realiza la actividad y/o para recibir notificaciones 2) Teléfono y correo electrónico de particulares	Primer párrafo del Artículo 116 de la LGTAIP y 113 fracción I de la LFTAIP.
TOTAL	49		

III. La Delegación Federal de la SEMARNAT en el estado de Coahuila, mediante su oficio DEL/062/COAH/2018 con fecha del 03 de julio de 2018, sometió a consideración del Comité de Transparencia los concesiones, contratos, convenios, permisos, licencias o autorizaciones del periodo 01 de abril al 30 de junio de 2018, ya que contienen información susceptible de ser clasificada como confidencial por tratarse de datos personales, con fundamento en el primer párrafo del artículo 116 de la LGTAIP y 113, fracción I de la LFTAIP, de acuerdo al cuadro que se describe a continuación:

NOMBRE DEL TRÁMITE Y/O ACTO JURIDICO	TOTAL (V.P.)	MOTIVO	FUNDAMENTO LEGAL
IMPACTO AMBIENTAL	4	Contienen DATOS PERSONALES concernientes a una persona identificada o identificable tales como: 1. Domicilio particular que es diferente al lugar en dónde se realiza la actividad y/o para recibir notificaciones. 2. Teléfono y correo electrónico de particulares. 3. Nombre y firma de terceros autorizados para recibir notificaciones.	Primer párrafo del Artículo 116 de la LGTAIP y 113 fracción I de la LFTAIP.
LICENCIA AMBIENTAL UNICA	1	Contienen DATOS PERSONALES concernientes a una persona identificada o identificable tales como: 1. Nombre y firma de terceros autorizados para recibir notificaciones	Primer párrafo del Artículo 116 de la LGTAIP y 113 fracción I de la LFTAIP.
ACTUALIZACION DE LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO	3	Contienen DATOS PERSONALES concernientes a una persona identificada o identificable tales como: 1. Nombre y firma de terceros autorizados para recibir notificaciones	Primer párrafo del Artículo 116 de la LGTAIP y 113 fracción I de la LFTAIP
MODIFICACION A LOS REGISTROS Y AUTORIZACIONES EN MATERIA DE RESIDUOS PELIGROSOS	20	Contienen DATOS PERSONALES concernientes a una persona identificada o identificable tales como: 1. Nombre y firma de terceros autorizados para recibir notificaciones. 2. Cédula de identificación Fiscal	Primer párrafo del Artículo 116 de la LGTAIP y 113 fracción I de la LFTAIP
CONSTANCIA DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO FORESTAL NACIONAL.	21	Contienen DATOS PERSONALES concernientes a una persona identificada o identificable tales como: 1) Domicilio particular diferente al que se publica en el Registro Nacional Forestal.	Primer párrafo del Artículo 116 de la LGTAIP y 113 fracción I de la LFTAIP.

SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE Y
RECURSOS NATURALES



**RESOLUCIÓN NÚMERO 74/2018/SIPOT DEL
COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y
RECURSOS NATURALES (SEMARNAT)
DERIVADA DE LAS OBLIGACIONES DE
TRANSPARENCIA**

NOMBRE DEL TRÁMITE Y/O ACTO JURIDICO	TOTAL (V.P.)	MOTIVO	FUNDAMENTO LEGAL
		2) Nombre, firma, de la persona que recibe la notificación y que es distinta al solicitante. 3) Código QR.	
AUTORIZACIÓN PARA EL APROVECHAMIENTO DE RECURSOS FORESTALES NO MADERABLES.	29	Contienen DATOS PERSONALES concernientes a una persona identificada o identificable tales como: 1. Nombre y firma de terceros autorizados para recibir notificaciones	Primer párrafo del Artículo 116 de la LGTAIP y 113 fracción I de la LFTAIP.
REMBARQUES FORESTALES PARA LEGAL PROCEDENCIA; MODALIDAD B: TRAMITES SUBSECUENTES.	3	Contienen DATOS PERSONALES concernientes a una persona identificada o identificable tales como: 1) Domicilio particular. 2) Nombre, firma, de la persona que recibe la notificación y que es distinta al solicitante. 3) Código QR.	Primer párrafo del Artículo 116 de la LGTAIP y 113 fracción I de la LFTAIP.
INSCRIPCION EN EL REGISTRO FORESTAL NACIONAL COMO PRESTADOR DE SERVICIOS TECNICOS FORESTALES	2	Contienen DATOS PERSONALES concernientes a una persona identificada o identificable tales como: 1) Domicilio particular diferente al que se publica en el Registro Nacional Forestal. 2) RFC 3) Teléfono y correo electrónico de particulares 4) Nombre, firma, de la persona que recibe la notificación y que es distinta al solicitante. 5) Código QR.	Primer párrafo del Artículo 116 de la LGTAIP y 113 fracción I de la LFTAIP.
CERTIFICADO FITOSANITARIO DE EXPORTACIÓN O REEXPORTACIÓN	1	Contienen DATOS PERSONALES concernientes a una persona identificada o identificable tales como: 1. Domicilio particular de persona física 2. Nombre, firma, de la persona que recibe la notificación y que es distinta al solicitante. 3. Código QR.	Primer párrafo del Artículo 116 de la LGTAIP y 113 fracción I de la LFTAIP.
CONSTANCIA DE VERIFICACIÓN DE TERRENOS DIVERSOS A LOS FORESTALES	2	Contienen DATOS PERSONALES concernientes a una persona identificada o identificable tales como: 1. Domicilio, teléfono, y correo electrónico de terceras personas. 2. Firma, de la persona que recibe la notificación y que es distinta al solicitante. 3. Código QR.	Primer párrafo del Artículo 116 de la LGTAIP y 113 fracción I de la LFTAIP.
REMISIONES FORESTALES PARA LEGAL PROCEDENCIA MODALIDAD B TRAMITE SUBSECUENTES SEMARNAT 03 020 B	19	Contienen DATOS PERSONALES concernientes a una persona identificada o identificable tales como: 1. Domicilio particular diferente al que se publica en el Registro Nacional	Primer párrafo del Artículo 116 de la LGTAIP y 113 fracción I de la LFTAIP.

RESOLUCIÓN NÚMERO 74/2018/SIPOT DEL
COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y
RECURSOS NATURALES (SEMARNAT)
DERIVADA DE LAS OBLIGACIONES DE
TRANSPARENCIA

NOMBRE DEL TRÁMITE Y/O ACTO JURIDICO	TOTAL (V.P.)	MOTIVO	FUNDAMENTO LEGAL
		Forestal. 2. Firma, de la persona que recibe la notificación y que es distinta al solicitante. 3. Código QR.	
REMISIONES FORESTALES PARA LEGAL PROCEDENCIA MODALIDAD A TRAMITE POR PRIMERA VEZ SEMARNAT 03 020 A	23	Contienen DATOS PERSONALES concernientes a una persona identificada o identificable tales como: 1. Domicilio particular diferente al que se publica en el Registro Nacional Forestal. 2. Nombre, firma, de la persona que recibe la notificación y que es distinta al solicitante. 3. Código QR.	Primer párrafo del Artículo 116 de la LGTAIP y 113 fracción I de la LFTAIP.
TOTAL	128		

IV. La Delegación Federal de SEMARNAT en el estado de Nayarit, mediante su oficio 138.02.00.02/2350/18 con fecha del 04 de julio de 2018, sometió a consideración del Comité de Transparencia los concesiones, contratos, convenios, permisos, licencias o autorizaciones del periodo 01 de abril al 30 de junio de 2018, ya que contienen información susceptible de ser clasificada como confidencial por tratarse de datos personales, con fundamento en el primer párrafo del artículo 116 de la LGTAIP y 113, fracción I de la LFTAIP, de acuerdo con el cuadro que se describe a continuación:

NOMBRE DEL TRÁMITE Y/O ACTO JURIDICO	TOTAL (V.P.)	MOTIVO	FUNDAMENTO LEGAL
REGISTRO DE UNIDADES DE MANEJO PARA LA CONSERVACIÓN DE LA VIDA SILVESTRE (UMA).	1	Contienen DATOS PERSONALES concernientes a una persona identificada o identificable tales como: 1) Domicilio particular que es diferente al lugar en dónde se realiza la actividad y/o para recibir notificaciones. 2) Teléfono y correo electrónico de particulares.	Primer párrafo del Artículo 116 de la LGTAIP y 113 fracción I de la LFTAIP.
MODIFICACIÓN DE DATOS DEL REGISTRO DE UNIDADES DE MANEJO PARA LA CONSERVACIÓN PARA LA VIDA SILVESTRE (UMA).	6	Contienen DATOS PERSONALES concernientes a una persona identificada o identificable tales como: 1) Domicilio particular que es diferente al lugar en dónde se realiza la actividad y/o para recibir notificaciones. 2) Teléfono y correo electrónico de particulares.	Primer párrafo del Artículo 116 de la LGTAIP y 113 fracción I de la LFTAIP.
RECEPCIÓN, EVALUACIÓN Y RESOLUCIÓN DE LA MANIFESTACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL EN SU MODALIDAD PARTICULAR MOD. A: NO INCLUYE ACTIVIDAD ALTAMENTE RIESGOSA INFORME PREVENTIVO	17	Contienen DATOS PERSONALES concernientes a una persona identificada o identificable tales como: 1) Domicilio particular como dato de contacto o para recibir notificaciones y que es diferente al lugar en dónde se realiza la actividad. 2) Teléfono y correo electrónico de particulares. 3) Nombre y firma de terceros autorizados para recibir notificaciones 4) OCR de la Credencial de Elector	Primer párrafo del Artículo 116 de la LGTAIP y 113 fracción I de la LFTAIP.



**RESOLUCIÓN NÚMERO 74/2018/SIPOT DEL
COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y
RECURSOS NATURALES (SEMARNAT)
DERIVADA DE LAS OBLIGACIONES DE
TRANSPARENCIA**

NOMBRE DEL TRÁMITE Y/O ACTO JURIDICO	TOTAL (V.P.)	MOTIVO	FUNDAMENTO LEGAL
CAMBIO DE USO DE SUELO EN TERRENOS FORESTALES	4	Contienen DATOS PERSONALES concernientes a una persona identificada o identificable tales como: 1) Clave de elector de la credencial para votar, nombre, domicilio, teléfono y/o correo electrónico de terceros. 2) Domicilio particular. 3) Código QR	primer párrafo del Artículo 116 de la LGTAIP y 113 fracción I de la LFTAIP.
TRÁMITE UNIFICADO DE CAMBIO DE USO DE SUELO FORESTAL MODALIDAD A	1	Contienen DATOS PERSONALES concernientes a una persona identificada o identificable tales como: 1) Domicilio particular. 2) Código QR	Primer párrafo del Artículo 116 de la LGTAIP y 113 fracción I de la LFTAIP
APROVECHAMIENTO DE RECURSOS MADERABLES EN PREDIO PARTICULARES SIN MANIFESTACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL (MIA)	2	Contienen DATOS PERSONALES concernientes a una persona identificada o identificable tales como: 1) Domicilio particular. 2) Código QR	Primer párrafo del Artículo 116 de la LGTAIP y 113 fracción I de la LFTAIP.
REMISIONES FORESTALES PARA LEGAL PROCEDENCIA, MODALIDAD A: TRÁMITE POR PRIMERA VEZ	4	Contienen DATOS PERSONALES concernientes a una persona identificada o identificable tales como: 1) Domicilio particular. 2) Código QR	Primer párrafo del Artículo 116 de la LGTAIP y 113 fracción I de la LFTAIP.
REMISIONES FORESTALES PARA LEGAL PROCEDENCIA; MODALIDAD B: TRÁMITES SUBSECUENTES.	12	contienen DATOS PERSONALES concernientes a una persona identificada o identificable tales como: 1) Domicilio particular. 2) Código QR	Primer párrafo del Artículo 116 de la LGTAIP y 113 fracción I de la LFTAIP.
AUTORIZACIÓN DE CENTROS DE ALMACENAMIENTO Y TRANSFORMACIÓN DE MATERIAS PRIMAS FORESTALES	4	Contienen DATOS PERSONALES concernientes a una persona identificada o identificable tales como: 1) Domicilio particular. 2) Código QR	Primer párrafo del Artículo 116 de la LGTAIP y 113 fracción I de la LFTAIP.
CONSTANCIA DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO FORESTAL NACIONAL.	2	Contienen DATOS PERSONALES concernientes a una persona identificada o identificable tales como: 1) Domicilio particular diferente al que se publica en el Registro Nacional Forestal. 2) Código QR	Primer párrafo del Artículo 116 de la LGTAIP y 113 fracción I de la LFTAIP.
CONSTANCIA DE VERIFICACIÓN DE TERRENOS DIVERSOS A LOS FORESTALES.	4	Contienen DATOS PERSONALES concernientes a una persona identificada o identificable tales como: 1) Domicilio particular. 2) Código QR	Primer párrafo del Artículo 116 de la LGTAIP y 113 fracción I de la LFTAIP.
EEMBARQUES FORESTALES PARA LEGAL PROCEDENCIA, MODALIDAD A: TRÁMITE POR	2	Contienen DATOS PERSONALES concernientes a una persona identificada o identificable tales como:	Primer párrafo del Artículo 116 de la LGTAIP y

**RESOLUCIÓN NÚMERO 74/2018/SIPOT DEL
COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y
RECURSOS NATURALES (SEMARNAT)
DERIVADA DE LAS OBLIGACIONES DE
TRANSPARENCIA**

NOMBRE DEL TRÁMITE Y/O ACTO JURIDICO	TOTAL (V.P.)	MOTIVO	FUNDAMENTO LEGAL
PRIMERA VEZ		1) Domicilio particular. 2) Código QR	113 fracción I de la LFTAIP.
REEMBARQUES FORESTALES PARA LEGAL PROCEDENCIA. MODALIDAD B: TRAMITES SUBSECUENTES.	5	Contienen DATOS PERSONALES concernientes a una persona identificada o identificable tales como: 1) Domicilio particular. 2) Código QR	Primer párrafo del Artículo 116 de la LGTAIP y 113 fracción I de la LFTAIP.
SOLICITUD DE PERMISO PARA EL USO TRANSITORIO O PARA EJERCER EL COMERCIO AMBULANTE	42	Contienen DATOS PERSONALES concernientes a una persona identificada o identificable tales como: 1) Domicilio y teléfono de particular. 2) Firma de terceros y OCR de la Credencial de Elector. 3) Fotografía del promovente	Primer párrafo del Artículo 116 de la LGTAIP y 113 fracción I de la LFTAIP
SOLICITUD DE PRÓRROGA DEL PERMISO PARA EL USO TRANSITORIO O PARA EJERCER EL COMERCIO AMBULANTE	283	Contienen DATOS PERSONALES concernientes a una persona identificada o identificable tales como: 1) Domicilio y teléfono de particular. 2) Firma de terceros y OCR de la Credencial de Elector. 3) Fotografía del promovente	Primer párrafo del Artículo 116 de la LGTAIP y 113 fracción I de la LFTAIP
TOTAL	389		

V. La Delegación Federal de SEMARNAT en el estado de Puebla, mediante su oficio **DFP/0134/2018** con fecha del **05 de julio de 2018**, sometió a consideración del Comité de Transparencia los concesiones, contratos, convenios, permisos, licencias o autorizaciones del periodo **01 de abril al 30 de junio de 2018**, ya que contienen información susceptible de ser clasificada como confidencial por tratarse de datos personales, con fundamento en el primer párrafo del artículo 116 de la LGTAIP y 113, fracción I de la LFTAIP, de acuerdo al cuadro que se describe a continuación:

NOMBRE DEL TRÁMITE Y/O ACTO JURIDICO	TOTAL V.P.	MOTIVO	FUNDAMENTO LEGAL
AUTORIZACIÓN PARA EL FUNCIONAMIENTO DE CENTROS DE ALMACENAMIENTO Y TRANSFORMACIÓN DE MATERIAS PRIMAS FORESTALES.	02	Contienen los siguientes DATOS PERSONALES concernientes a una persona física identificada o identificable: 1) Código QR 2) Número de identificación oficial	Primer párrafo del artículo 116 de la LGTAIP y 113 fracción I de la LFTAIP y 120, primer párrafo de la LGTAIP, primer párrafo del artículo 117, de la LFTAIP.
AUTORIZACIÓN PARA EL MANEJO DE RESIDUOS PELIGROSOS-TRANSPORTE.	03	Contienen los siguientes DATOS PERSONALES concernientes a una persona física identificada o identificable: 1) Domicilio particular que es diferente al lugar donde se realiza la actividad y/o para recibir notificaciones.	Primer párrafo del artículo 116 de la LGTAIP y 113 fracción I de la LFTAIP.

SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



**RESOLUCIÓN NÚMERO 74/2018/SIPOT DEL
COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y
RECURSOS NATURALES (SEMARNAT)
DERIVADA DE LAS OBLIGACIONES DE
TRANSPARENCIA**

NOMBRE DEL TRÁMITE Y/O ACTO JURIDICO	TOTAL V.P.	MOTIVO	FUNDAMENTO LEGAL
CAMBIO DE USO DE SUELO EN TERRENOS FORESTALES	02	Contienen los siguientes DATOS PERSONALES concernientes a una persona física identificada o identificable: 1) Domicilio particular que es diferente al lugar donde se realiza la actividad y/o para recibir notificaciones. 2) Código QR	Primer párrafo del artículo 116 de la LGTAIP y 113 fracción I de la LFTAIP y 120, primer párrafo de la LGTAIP, primer párrafo del artículo 117, de la LFTAIP.
CERTIFICADO FITOSANITARIO DE IMPORTACIÓN	01	Contienen los siguientes DATOS PERSONALES concernientes a una persona física identificada o identificable: 1) Teléfono particular	Primer párrafo del artículo 116 de la LGTAIP y 113 fracción I de la LFTAIP.
COMBUSTIÓN A CIELO ABIERTO	01	Contienen los siguientes DATOS PERSONALES concernientes a una persona física identificada o identificable: 1) Domicilio particular que es diferente al lugar donde se realiza la actividad y/o para recibir notificaciones. 2) Teléfono.	Primer párrafo del artículo 116 de la LGTAIP y 113 fracción I de la LFTAIP.
LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO	01	Contienen los siguientes DATOS PERSONALES concernientes a una persona física identificada o identificable: 1) Teléfono particular 2) Correo electrónico.	Primer párrafo del artículo 116 de la LGTAIP y 113 fracción I de la LFTAIP.
LICENCIA UNICA AMBIENTAL	03	Contienen los siguientes DATOS PERSONALES concernientes a una persona física identificada o identificable: 1) Teléfono particular 2) Correo electrónico.	Primer párrafo del artículo 116 de la LGTAIP y 113 fracción I de la LFTAIP.
MODIFICACIÓN A LOS REGISTROS Y AUTORIZACIONES EN MATERIA DE RESIDUOS PELIGROSOS.	04	Contienen los siguientes DATOS PERSONALES concernientes a una persona física identificada o identificable: 1) Domicilio particular que es diferente al lugar donde se realiza la actividad y/o para recibir notificaciones. 2) Teléfono y correo electrónico de particulares.	Primer párrafo del artículo 116 de la LGTAIP y 113 fracción I de la LFTAIP.
RECEPCIÓN, EVALUACIÓN Y RESOLUCIÓN DEL INFORME PREVENTIVO	02	Contienen los siguientes DATOS PERSONALES concernientes a una persona física identificada o identificable: 3) Domicilio particular que es diferente al lugar donde se realiza la actividad y/o para recibir notificaciones. 4) Teléfono y correo electrónico de particulares.	Primer párrafo del artículo 116 de la LGTAIP y 113 fracción I de la LFTAIP.
REGISTRO DE PREDIO O INSTALACIÓN QUE MANEJA VIDA SILVESTRE DE FORMA CONFINADA FUERA DE SU HÁBITAT NATURAL (PIMVS)	03	Contienen los siguientes DATOS PERSONALES concernientes a una persona física identificada o identificable: 1) Domicilio particular. 2) Número de identificación oficial 3) Firma de terceros autorizados para recibir notificaciones.	Primer párrafo del artículo 116 de la LGTAIP y 113 fracción I de la LFTAIP.

RESOLUCIÓN NÚMERO 74/2018/SIPOT DEL
COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y
RECURSOS NATURALES (SEMARNAT)
DERIVADA DE LAS OBLIGACIONES DE
TRANSPARENCIA

NOMBRE DEL TRÁMITE Y/O ACTO JURIDICO	TOTAL V.P.	MOTIVO	FUNDAMENTO LEGAL
REGISTRO O RENOVACIÓN DE UNIDADES DE MANEJO PARA LA CONSERVACIÓN DE LA VIDA SILVESTRE (UMA)	01	Contienen los siguientes DATOS PERSONALES concernientes a una persona física identificada o identificable: 1) Domicilio particular.	Primer párrafo del artículo 116 de la LGTAIP y 113 fracción I de la LFTAIP.
TOTAL	23		

VI. La Delegación Federal de SEMARNAT en el estado de Querétaro, mediante su oficio F.22.02/198/2018 con fecha del 03 de julio de 2018, sometió a consideración del Comité de Transparencia los concesiones, contratos, convenios, permisos, licencias o autorizaciones del periodo 01 de abril al 30 de junio de 2018, ya que contienen información susceptible de ser clasificada como confidencial por tratarse de datos personales, con fundamento en el primer párrafo del artículo 116 de la LGTAIP y 113, fracción I de la LFTAIP, de acuerdo al cuadro que se describe a continuación:

NOMBRE DEL TRÁMITE Y/O ACTO JURÍDICO	TOTAL (V.P.)	MOTIVO	FUNDAMENTO LEGAL
Cambio de uso de suelo en terrenos forestales	2	Contienen DATOS PERSONALES concernientes a una persona identificada o identificable tales como: 1.- Domicilio particular que es diferente al lugar donde se realiza la actividad y/o para recibir notificaciones. 2.- Teléfono y correo electrónico particulares. 3.- Código QR.	Primer párrafo del Artículo 116 de la LGTAIP y 113 fracción I de la LFTAIP.
Cambio de uso de suelo en terrenos forestales	2	Contienen DATOS PERSONALES concernientes a una persona identificada o identificable tales como: 1.- Domicilio particular que es diferente al lugar donde se realiza la actividad y/o para recibir notificaciones. 2.- Teléfono y correo electrónico particulares. 3.- Código QR. 4.- Inmueble objeto de compraventa o monto de compraventa.	Primer párrafo del Artículo 116 de la LGTAIP y 113 fracción I de la LFTAIP
Trámite unificado de cambio de uso de suelo forestal. Modalidad A	1	Contienen DATOS PERSONALES concernientes a una persona identificada o identificable tales como: 1.- Domicilio particular que es diferente al lugar donde se realiza la actividad y/o para recibir notificaciones. 2.- Teléfono y correo electrónico particulares. 3.- Código QR. 4.- Bien inmueble objeto de transmisión fiduciaria y monto de transmisión fiduciaria del inmueble.	Primer párrafo del Artículo 116 de la LGTAIP y 113 fracción I de la LFTAIP.
Conservación de la vida silvestre fuera de su hábitat natural. Modalidad B: Registro o actualización en el padrón de	3	Contienen DATOS PERSONALES concernientes a una persona identificada o identificable tales como: 1.- Domicilio particular que es diferente al	Primer párrafo del Artículo 116 de la LGTAIP y 113 fracción I de la



**RESOLUCIÓN NÚMERO 74/2018/SIPOT DEL
COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y
RECURSOS NATURALES (SEMARNAT)
DERIVADA DE LAS OBLIGACIONES DE
TRANSPARENCIA**

NOMBRE DEL TRÁMITE Y/O ACTO JURÍDICO	TOTAL (V.P.)	MOTIVO	FUNDAMENTO LEGAL
predios o instalaciones que manejan vida silvestre o colección privada		lugar donde se realiza la actividad y/o para recibir notificaciones. 2.- Teléfono y correo electrónico particulares.	LFTAIP.
Recepción, evaluación y resolución de la manifestación de impacto ambiental en su modalidad particular. Modalidad A: No incluye actividad altamente riesgosa	6	Contienen DATOS PERSONALES concernientes a una persona identificada o identificable tales como: 1.- Domicilio particular que es diferente al lugar donde se realiza la actividad y/o para recibir notificaciones. 2.- Teléfono y correo electrónico particulares.	Primer párrafo del Artículo 116 de la LGTAIP y 113 fracción I de la LFTAIP.
Licencia ambiental única	4	Contienen DATOS PERSONALES concernientes a una persona identificada o identificable tales como: 1.- Domicilio particular que es diferente al lugar donde se realiza la actividad y/o para recibir notificaciones. 2.- Teléfono y correo electrónico particulares.	Primer párrafo del Artículo 116 de la LGTAIP y 113 fracción I de la LFTAIP.
Modificación a los registros y autorizaciones en materia de residuos peligrosos	5	Contienen DATOS PERSONALES concernientes a una persona identificada o identificable tales como: 1.- Domicilio particular que es diferente al lugar donde se realiza la actividad y/o para recibir notificaciones. 2.- Teléfono y correo electrónico particulares.	Primer párrafo del Artículo 116 de la LGTAIP y 113 fracción I de la LFTAIP.
Autorización para el manejo de residuos peligrosos. Modalidad I: Transporte	2	Contienen DATOS PERSONALES concernientes a una persona identificada o identificable tales como: 1.- Domicilio particular que es diferente al lugar donde se realiza la actividad y/o para recibir notificaciones. 2.- Teléfono y correo electrónico particulares.	Primer párrafo del Artículo 116 de la LGTAIP y 113 fracción I de la LFTAIP.
Remisiones forestales para legal procedencia. Modalidad A: Primera vez	12	Contienen DATOS PERSONALES concernientes a una persona identificada o identificable tales como: 1.- Domicilio particular que es diferente al lugar donde se realiza la actividad y/o para recibir notificaciones. 2.- Teléfono y correo electrónico particulares. 3.- Código QR.	Primer párrafo del Artículo 116 de la LGTAIP y 113 fracción I de la LFTAIP.
Remisiones forestales para legal procedencia. Modalidad B: Trámites subsecuentes	3	Contienen DATOS PERSONALES concernientes a una persona identificada o identificable tales como: 1.- Domicilio particular que es diferente al lugar donde se realiza la actividad y/o para recibir notificaciones. 2.- Teléfono y correo electrónico particulares. 3.- Código QR.	Primer párrafo del Artículo 116 de la LGTAIP y 113 fracción I de la LFTAIP.

RESOLUCIÓN NÚMERO 74/2018/SIPOT DEL
COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y
RECURSOS NATURALES (SEMARNAT)
DERIVADA DE LAS OBLIGACIONES DE
TRANSPARENCIA

NOMBRE DEL TRÁMITE Y/O ACTO JURÍDICO	TOTAL (V.P.)	MOTIVO	FUNDAMENTO LEGAL
Certificado fitosanitario de importación	1	Contienen DATOS PERSONALES concernientes a una persona identificada o identificable tales como: 1.- Domicilio particular que es diferente al lugar donde se realiza la actividad y/o para recibir notificaciones. 2.- Teléfono y correo electrónico particulares. 3.- Código QR.	Primer párrafo del Artículo 116 de la LGTAIP y 113 fracción I de la LFTAIP.
Autorización de centros de almacenamiento y transformación de materias primas forestales	1	Contienen DATOS PERSONALES concernientes a una persona identificada o identificable tales como: 1.- Domicilio particular que es diferente al lugar donde se realiza la actividad y/o para recibir notificaciones. 2.- Teléfono y correo electrónico particulares. 3.- Código QR.	Primer párrafo del Artículo 116 de la LGTAIP y 113 fracción I de la LFTAIP.
Reembarques forestales para legal procedencia. Modalidad A: Primera vez	1	Contienen DATOS PERSONALES concernientes a una persona identificada o identificable tales como: 1.- Domicilio particular que es diferente al lugar donde se realiza la actividad y/o para recibir notificaciones. 2.- Teléfono y correo electrónico particulares. 3.- Código QR.	Primer párrafo del Artículo 116 de la LGTAIP y 113 fracción I de la LFTAIP.
Reembarques forestales para legal procedencia. Modalidad B: Trámites subsecuentes	7	Contienen DATOS PERSONALES concernientes a una persona identificada o identificable tales como: 1.- Domicilio particular que es diferente al lugar donde se realiza la actividad y/o para recibir notificaciones. 2.- Teléfono y correo electrónico particulares. 3.- Código QR.	Primer párrafo del Artículo 116 de la LGTAIP y 113 fracción I de la LFTAIP.
TOTAL DE V.P.	50		

CONSIDERANDO

- I. Que este Comité de Transparencia es competente para aprobar las versiones públicas elaboradas para efectos del cumplimiento de las obligaciones de transparencia establecidas en los títulos quinto de la LGTAIP y tercero de la LFTAIP, artículos 44, fracción II y IX, 137, segundo párrafo de la LGTAIP; 65, fracción II y IX, y 140, segundo párrafo, de la LFTAIP; sexagésimo segundo, inciso b) del Acuerdo por los que se modifican los artículos sexagésimo segundo, sexagésimo tercero y quinto transitorio de los Lineamientos Generales en materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de Versiones Públicas.
- II. Que la fracción I del artículo 113 de la LFTAIP y 116, primer párrafo de la LGTAIP establece que se considera información confidencial la que contiene datos personales concernientes a una persona física identificada o identificable.



**RESOLUCIÓN NÚMERO 74/2018/SIPOT DEL
COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y
RECURSOS NATURALES (SEMARNAT)
DERIVADA DE LAS OBLIGACIONES DE
TRANSPARENCIA**

- III. Que el primer párrafo del artículo 117 de la LFTAIP y el primer párrafo del artículo 120 de la LGTAIP establecen que para que los sujetos obligados puedan permitir el acceso a información confidencial requieren obtener el consentimiento de los particulares titulares de la información.
- IV. Que en la fracción I del lineamiento trigésimo octavo de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 15 de abril del 2016, se establece que se considera como información confidencial, los datos personales en términos de la norma aplicable.
- V. Que en los **oficios 127DF/UJ/4675/2018, DEL/062/COAH/2018, 138.02.00.02/2350/2018, DFP/0134/2018 y F22.02/0198/2018** emitidos por las Delegaciones Federales de la SEMARNAT en los estados de Chiapas, Coahuila, Nayarit, Puebla y Querétaro, indicaron que la información señalada en sus oficios contiene datos personales, mismos que se detallan en el cuadro abajo inserto; al respecto este Comité considera son datos personales concernientes a una persona física, a través de los cuales puede ser identificada o identificable, por lo que se actualiza el supuesto previsto en los artículos 113, fracción I de la LFTAIP y 116, primer párrafo de la LGTAIP; aunado a que requieren el consentimiento de los particulares titulares de la información, para permitir el acceso a la misma, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 117, primer párrafo de la LFTAIP y 120, primer párrafo de la LGTAIP. Lo anterior sustentado en las Resoluciones y Criterios emitidos por el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (INAI), como se expone a continuación:

Datos personales	Motivación
Correo electrónico	Que en su Resolución RRA 1024/16 , el INAI determinó que el correo electrónico se puede asimilar al teléfono o domicilio particular, cuyo número o ubicación, respectivamente, se considera como un dato personal, toda vez que es otro medio para comunicarse con la persona titular del mismo y la hace localizable. Así también se trata de información de una persona física identificada o identificable que, al darse a conocer, afectaría la intimidad de la persona. En virtud de lo anterior, el correo electrónico constituye un dato personal confidencial, en términos del artículo 113, fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, análisis que resulta aplicable al presente caso.
Domicilio	Que en su Resolución RRA 1024/16 , el INAI determinó que el domicilio es el lugar en donde reside habitualmente una persona física, por lo que, constituye un dato personal confidencial, ya que incide directamente en la privacidad de las personas físicas identificadas, y su difusión podría afectar la esfera privada de las mismas. En este sentido dicha información es susceptible de clasificarse en términos del artículo 113, fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, análisis que resulta aplicable al presente caso.
Fotografía	Que en las Resoluciones RRA 1774/18 y RRA 1780/18 emitidas por la INAI señaló que la fotografía constituye la reproducción fiel de la imagen de una persona, objeto de la cosa, obtenida en papel a través de la impresión en un rollo o placa por medio de cámara fotográfica, o en formato digital, que constituye la reproducción de las imágenes captadas. En este sentido, la fotografía constituye el primer elemento de la esfera personal de todo individuo, en cuanto instrumento básico de identificación y proyección exterior y factor imprescindible para su propio reconocimiento como sujeto individual; por lo tanto, es un dato personal en términos del artículo 113, fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, ya que se trata de la representación

**RESOLUCIÓN NÚMERO 74/2018/SIPOT DEL
COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y
RECURSOS NATURALES (SEMARNAT)
DERIVADA DE LAS OBLIGACIONES DE
TRANSPARENCIA**

Datos personales	Motivación
	gráfica de las características físicas de una persona, el cual se debe proteger, mediante su clasificación.
Inmueble objeto de compraventa o monto de compraventa	Por lo que refiere al inmueble objeto de compraventa o monto de compraventa , este Comité de Transparencia analizó que se trata de información concerniente a una persona física a través de la cual puede ser identificada o identificable, por lo que actualiza el supuesto previsto en los artículos 116, primer párrafo de la LGTAIP, artículo 113, fracción I de la LFTAIP, aunado a que requieren el consentimiento de los particulares para permitir el acceso al mismo de conformidad con lo dispuesto en los artículos 120, primer párrafo de la LGTAIP, primer párrafo del artículo 117, de la LFTAIP.
Nombre	Que en su Resolución RRA 1024/16 , el INAI determinó que el nombre de una persona física es un dato personal por excelencia, en tanto que hace a dicho individuo identificado o identificable, por lo que es susceptible de clasificarse en términos del artículo 113, fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, por lo que deberá ser protegido, análisis que resulta aplicable al presente caso.
OCR (N° de identificación oficial del representante legal.)	Que en su Resolución RRA 1024/16 , el INAI determinó que el número de credencial de elector denominado OCR (Reconocimiento Óptico de Caracteres) , contiene el número de la sección electoral en donde vota el ciudadano titular de dicho documento, por lo que constituye un dato personal en razón de que revela información concerniente a una persona física identificada o identificable en función de la información geoelectoral ahí contenida, susceptible de resguardarse en términos del artículo 113, fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, análisis que resulta aplicable al presente caso.
Registro Federal de Contribuyentes (RFC Cédula de Identificación Fiscal)	Que el INAI emitió el Criterio 19/17 , el cual establece que el Registro Federal de Contribuyentes (RFC) de personas físicas es una clave de carácter fiscal, única e irrepetible, que permite identificar al titular, su edad y fecha de nacimiento, por lo que es un dato personal de carácter confidencial
Teléfono (Número telefónico celular)	Que en su Resolución RRA 1024/16 , el INAI determinó que por lo que corresponde al número telefónico particular, éste es asignado a un teléfono particular o celular, y permite localizar a una persona física identificada o identificable, por lo que se considera como un dato personal y consecuentemente, de carácter confidencial, ya que sólo podrá otorgarse mediante el consentimiento expreso de su titular; por ello, se estima procedente considerarlo como confidencial, en términos del artículo 113, fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, análisis que resulta aplicable al presente caso.

- VI. Que en los oficios **127DF/UJ/4675/2018, DEL/062/COAH/2018, 138.02.00.02/2350/2018, DFP/0134/2018 y F22.02/0198/2018** emitidos por las **Delegaciones Federales de la SEMARNAT en los estados de Chiapas, Coahuila, Nayarit, Puebla y Querétaro**, respectivamente, manifestaron que la información citada en los oficios contienen información confidencial consistente en **correo electrónico, domicilio, fotografía, inmueble objeto de compraventa o monto de compraventa, nombre, OCR de la credencial de elector, RFC (Cédula de identificación Fiscal) y teléfono**; lo anterior es así ya que éstos fueron objeto de análisis en las Resoluciones y Criterio emitidos por el INAI, mismos que se describieron en el Considerando que antecede, en los que concluyó que se trata de datos personales.

Por lo que respecta al **código QR y clave de elector de la credencial de votar**, este Comité de Transparencia analizó que se trata de información concerniente a una persona física a través de la cual puede ser identificada o identificable, por lo que actualiza el supuesto previsto en los artículos 116, primer párrafo de la LGTAIP, artículo 113, fracción I de la LFTAIP, aunado a que requieren el consentimiento de los particulares para permitir el acceso al mismo de conformidad con lo dispuesto en los artículos 120, primer párrafo de la LGTAIP, primer párrafo del artículo 117, de la LFTAIP, como se describe a continuación:



**RESOLUCIÓN NÚMERO 74/2018/SIPOT DEL
COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y
RECURSOS NATURALES (SEMARNAT)
DERIVADA DE LAS OBLIGACIONES DE
TRANSPARENCIA**

Datos personales	Motivación
Código QR	El código bidimensional o código de respuesta rápida (Código QR) al tratarse de un módulo o matriz para almacenar información que permite su lectura de forma inmediata mediante el uso de un dispositivo electrónico (lector de QR), y que el QR al que hace referencia la Delegación Federal de Semarnat en el Estado de Quintana Roo revela información concerniente a una <i>persona física</i> tales como número de teléfono, CURP, número de OCR de credencial para votar , a través de la cual puede ser identificada o identificable, este Comité de Información considera que dicho código actualiza el supuesto previsto en los artículos 116, primer párrafo de la LGTAIP, artículo 113, fracción I de la LFTAIP, aunado a que requieren el consentimiento de los particulares para permitir el acceso al mismo, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 120, primer párrafo de la LGTAIP, primer párrafo del artículo 117, de la LFTAIP.
Clave de elector de la credencial de elector	La Clave de elector de la Composición alfanumérica compuesta de 18 caracteres, mismos que hacen identificable a una persona física, que se conforma por las primeras letras de los apellidos, año, mes, día, sexo, clave del estado en donde nació su titular, así como una homoclave que distingue a su titular de cualquier otro homónimo, por lo tanto se trata de un dato personal que debe ser protegido con fundamento en los artículos 113, fr. I, y segundo transitorio LFTAIP, 3, fr. II, 18, fr. II, y 21 LFTAIPG, 37 y 40 RLFTAIPG.

VII. Asimismo, referente a **nombre y firma de terceros autorizados, número de pasaporte y número de cédula profesional** este Comité considera que **NO** tienen el carácter de información confidencial, lo anterior es así y se sustenta con lo siguiente

Datos personales	Motivación
Nombre y firma de terceros autorizados	La nombre y firma de terceros autorizados no puede ser susceptible de clasificarse ya que con dichos datos se acredita la personalidad y/o capacidad de una persona física facultada para realizar determinados actos en representación de una persona determinada, con una institución federal, y asimismo da certeza a los actos jurídicos celebrados con algún ente público, se relaciona con la toma de decisiones públicas y con ello se otorga validez al acto jurídico . De acuerdo a lo anterior, en cumplimiento a la normatividad aplicable, dichos datos son de acceso público, por lo que no resulta procedente la clasificación.
Número de pasaporte	Que el INAI estableció en la Resolución 2465/05 que el pasaporte de tipo ordinario se trata de un documento confidencial al contener datos personales. Asimismo, mediante Resolución 4281/14, el INAI resolvió que, en el caso del número de pasaporte, al no ser generado por la Secretaría de Relaciones Exteriores a partir de datos personales, ni como reflejo de los mismos, si no que únicamente es una combinación de números y letras que asigna dicha dependencia a partir de criterios propios, para tener el control de pasaportes que expide. Así, se advierte que el número de pasaporte en sí mismo no revela mayores datos personales sobre su titular , por lo que es un dato público.
Número de cédula profesional	Que en su Resolución RRA 1024/16, el INAI determinó que la cédula profesional es un documento que tiene por objeto acreditar que una persona cuenta con la autorización para ejercer la profesión indicada en la misma, avalando los conocimientos idóneos del profesionista así acreditado. Tal constancia contienen los siguientes datos: • Número de cédula profesional. • Fotografía. • Firma del titular. • Nombre del titular. • Clave Única de Registro de Población. • Nombre y firma del Director General de Profesiones, de la Secretaría de Educación Pública. Así pues, en resumen, se desprende que el número de cédula profesional , la fotografía, y el nombre del titular, son datos que no actualizan la clasificación como confidencial, de conformidad con el artículo 113, fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, de ahí que resulte

RESOLUCIÓN NÚMERO 74/2018/SIPOT DEL
COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y
RECURSOS NATURALES (SEMARNAT)
DERIVADA DE LAS OBLIGACIONES DE
TRANSPARENCIA

Datos personales	Motivación
	procedente su entrega. En cuanto al nombre y firma del Director General de Profesiones, es de carácter público debido a que da fe que la expedición de la cédula profesional fue en ejercicio de las facultades conferidas, y en consecuencia son datos que no actualizan la clasificación como confidencial de conformidad con el artículo 113, fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, de ahí que resulte procedente su entrega. En cambio, la Clave Única de Registro de Población, así como la firma del titular de la cédula profesional si son datos personales y se consideran confidenciales, en tanto que pueden identificar otra información de su titular como fecha de nacimiento, edad, lugar de nacimiento y origen, motivo por el que debe ser protegido con fundamento en el artículo 113, fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Por tanto, solo el nombre y la fotografía del titular, el número de cédula profesional, el nombre y firma del servidor público que expidió el documento son públicos.

Con base en lo expuesto en los Considerandos que anteceden, este Comité de Transparencia analizó la clasificación de la información, relativa a datos personales, lo anterior con fundamento en lo dispuesto en los artículos 113, fracción I, 117, primer párrafo de la LFTAIP; 116, primer párrafo y 120, primer párrafo de la LGTAIP; en correlación con la fracción I Trigésimo octavo de los Lineamientos Generales en materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de Versiones Públicas.

RESOLUTIVOS

PRIMERO. - Se **confirma** la clasificación de **INFORMACIÓN CONFIDENCIAL** señalada en los **Considerandos V y VI**, de conformidad con lo expuesto en la parte Considerativa de la presente Resolución, por tratarse de **datos personales**. Lo anterior con fundamento en lo establecido en los artículos 113, fracción I, 117, primer párrafo de la LFTAIP; 116, primer párrafo y 120, primer párrafo de la LGTAIP; así como en la fracción I del lineamiento trigésimo octavo de los Lineamientos Generales en materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de Versiones Públicas.

SEGUNDO. - Se **revoca** la clasificación de **información confidencial** relativa al **firma de terceros autorizados, número de pasaporte y número de cédula profesional** de conformidad con lo expuesto en el **Considerando VII** de la presente Resolución; lo anterior, por no actualizar los supuestos previstos en los artículos 113, fracción I de la LFTAIP y 116, primer párrafo de la LGTAIP, en relación con el artículo 117 de la LFTAIP y 120 de la LGTAIP.

TERCERO - Se **APRUEBAN** las versiones públicas de la información que se solicitó clasificación mediante los oficios **127DF/UJ/4675/2018, DEL/062/COAH/2018, 138.02.00.02/2350/2018, DFP/0134/2018 y F22.02/0198/2018** emitidos por las **Delegaciones Federales de la SEMARNAT en los estados de Chiapas, Coahuila, Nayarit, Puebla y Querétaro**, respectivamente, señalando en los **Antecedentes II al VI** en atención a las obligaciones de transparencia establecidas en la **fracción XXVII del artículo 70 de la LGTAIP**; lo anterior, de conformidad con lo previsto en el quincuagésimo sexto y séptimo de los Lineamientos Generales en materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de Versiones Públicas; así como el sexagésimo tercero de los Acuerdos por los que se modifican los artículos

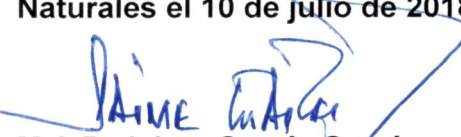


**RESOLUCIÓN NÚMERO 74/2018/SIPOT DEL
COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y
RECURSOS NATURALES (SEMARNAT)
DERIVADA DE LAS OBLIGACIONES DE
TRANSPARENCIA**

sexagésimo segundo, sexagésimo tercero y quinto transitorio de los mismos Lineamientos Generales.

CUARTO. - Se instruye a la Unidad de Transparencia para notificar la presente Resolución a las Delegaciones Federales de la SEMARNAT Chiapas, Coahuila, Nayarit, Puebla y Querétaro.

Así lo resolvió el Comité de Transparencia de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales el 10 de julio de 2018.


M.A.P. Jaime García García
Presidente del Comité de Transparencia de la
Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales


Mtra. Luz María García Rangel
Suplente del Titular del Órgano Interno de Control en la
Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales


Lic. José Luis Juan Bravo Soto
Suplente del Titular de la Unidad de Transparencia de la
Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales